

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	ANGELICA DE JESÚS CEBALLOS DÍAZ
Demandado	GERARDO ANTONIO DÍAZ UPEGUI Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00014 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Dado que desde el pasado 12 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado (Comisionado), remitió al interesado Despacho Comisorio, para que éste procediera con su diligenciamiento según se observa de la consulta de proceso aportada en el memorial que antecede, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, allegue prueba de la radicación de la subcomisión emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e047745bedf60c6fa76e7fc71602da21999c1acdceba07b5f5bd3496b384789**

Documento generado en 06/12/2021 06:19:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>